



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2022-0630-M

Quito, 21 de julio de 2022

PARA: Sra. Abg. Maria Gabriela Davila Arteaga
Subcoordinadora Nacional de Control Social

ASUNTO: INFORME TÉCNICO DE LA SUBCOORDINACIÓN NACIONAL DE CONTROL SOCIAL VEEDURÍA CIUDADANA PARA: VIGILAR EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS DE RECTOR Y VICERRECTORES PARA EL PERÍODO 2022-2027 QUE SE DESARROLLA EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE, INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA UBICADA EN LA CIUDAD DE IBARRA

INFORME TÉCNICO DE LA SUBCOORDINACIÓN NACIONAL DE CONTROL SOCIAL VEEDURÍA CIUDADANA PARA: VIGILAR EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS DE RECTOR Y VICERRECTORES PARA EL PERÍODO 2022-2027 QUE SE DESARROLLA EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE, INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA UBICADA EN LA CIUDAD DE IBARRA PROVINCIA DE IMBABURA.

ANTECEDENTE:

Mediante Oficio de fecha 26 de abril del 2022, suscrito por los señores: Nelson Fernando Salazar Valencia, Evelyng Geraldyn Cárdenas Yépez, Marcela María Narváez, Marjorie Elizabeth Guzmán Meneses, Lincon Hermel Chamorro Andrade, Santiago Francisco Castillo Narváez, dirigido al Mgs. Xavier Abarca Chávez, Coordinador Provincial de Imbabura del CPCCS, solicitan la conformación de una veeduría ciudadana: *“por el objeto de velar el desarrollo del proceso electoral de autoridades universitarias de Rector y Vicerrectores para el período 2022-2027 que se desarrolla en la Universidad Técnica del Norte, Institución de Educación Superior Pública ubicada en la ciudad de Ibarra provincia de Imbabura”*. Adjuntan la solicitud los peticionarios presentan 6 formularios de inscripción con copias de cédula y certificado de votación.

Mediante Memorando Nro. CPCCS-DIMB-2022-0038-M, de fecha 26 de abril de 2022, suscrito por el Mgs. Xavier Abarca, Coordinador Provincial de Imbabura del CPCCS, se remite a la Lcda. Paula Patricia Chiriboga Román, Coordinadora General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención Ciudadana, la solicitud para que se realice la publicación en la página web de la institución de la convocatoria para conformar la veeduría ciudadana. Convocatoria que se realizó desde martes 26 de abril al 2 de mayo 2022.

En la etapa de convocatoria se postularon seis (06) ciudadanos; con fecha 3 de mayo de



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2022-0630-M

Quito, 21 de julio de 2022

2022, la Delegación Provincial de Imbabura, realizó la verificación de los requisitos e inhabilidades de las postulantes inscritas; mediante correo electrónico de fecha 4 de mayo de 2022, suscrito por el Mgs. Xavier Abarca fueron notificadas su admisibilidad a seis (06) postulantes inscritos, y se les convoca a la Jornada de Inducción y Planificación, para el día lunes 9 de mayo del 2022, en la Delegación Provincial de Imbabura del CPCCS.

Con fecha 9 de mayo del 2022, los postulantes a veedores y miembros de la Delegación Provincial de Imbabura, llevaron a cabo la Jornada de Inducción y Planificación, determinando el objeto de vigilancia de la veeduría ciudadana; en este espacio se nombra al Sr. Nelson Fernando Salazar Valencia, como Coordinador, a la Srta. Marjorie Elizabeth Guzmán Meneses, como Subcoordinadora y a la Sra. Evelin Geraldyn Cárdenas Yépez. como Secretaria, además aprobando el Plan de Trabajo y Cronograma de la veeduría ciudadana.

Con fecha 13 de mayo del 2022, suscrita por el Mgs. Xavier Abarca, Coordinador Provincial de Imbabura del CPCCS, emite la Resolución Nro. CPCCS-CT-2022-0003-RES de Inicio de Veeduría Ciudadana, la misma que Resuelve: Aprobar la conformación de la veeduría ciudadana en mención, dispone la acreditación de seis (06) veedores como integrantes de la misma, y determinado el plazo de ejecución de dos (02) meses.

BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

El artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos del poder público;

El numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo “*Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social*”; y,

El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “*Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del estado y Sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano*”.

LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

El artículo 8 numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y



Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2022-0630-M

Quito, 21 de julio de 2022

Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo en lo relativo al control social, *“Las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planificación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyectos, obras y servicios públicos, (...)”*.

REGLAMENTO DE VEEDURÍAS CIUDADANAS EN ESTADO DE EXCEPCIÓN O FUERZA MAYOR:

“Art. 4. Convocatoria. - La convocatoria pública para conformar la veeduría ciudadana se realizará por el sitio web institucional y en los medios en los que se considere pertinente, dependiendo del ámbito y circunscripción territorial (...)”;

“Art.5. Inscripción. - Una vez realizada la difusión y promoción referida en el artículo anterior, los interesados en conformar la veeduría propuesta deberán inscribirse a través de medios digitales, correo electrónico o el medio determinado en la convocatoria (...)”;

“Art. 6. Verificación de requisitos y registro. - Recibida la documentación de inscripción para ser parte de la veeduría, en el término de veinte y cuatro (24) horas, el técnico responsable de la Subcoordinación Nacional de Control Social, verificará el cumplimiento de los requisitos e inhabilidades establecidos en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas vigente. El técnico responsable de la Subcoordinación Nacional de Control Social notificará a los postulantes sobre el resultado del proceso de verificación y admisibilidad por correo electrónico y vía telefónica; si un postulante no es admitido por las inhabilidades establecidas, este podrá volver a presentar su solicitud una vez subsanado su impedimento, luego de lo cual la Subcoordinación Nacional de Control Social procederá con su admisión y registro”;

“Art. 7. Inducción y planificación.- Conformada la veeduría el técnico responsable de la Delegación Provincial y/o de la Subcoordinación Nacional de Control Social del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, convocará en el término de hasta veinticuatro (24) horas, mediante correo electrónico y vía telefónica o, cualquier otro medio utilizado para su inscripción, a los postulantes admitidos para que participen en una actividad de inducción y planificación que debe realizarse en el término de hasta cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la conformación de dicha veeduría (...)”;

“Art. 8. Resolución de inicio y acreditación. - Concluida la etapa de inducción y planificación la Delegación Provincial y/o la Subcoordinación Nacional de Control Social del Consejo de Participación Ciudadana Control Social, emitirá en el término de hasta veinticuatro (24) horas, la resolución de inicio de la veeduría y acreditación de los veedores, así como la notificación a la o las instituciones observadas (...)”; y,

“Art. 9. Notificación a la entidad observada. - La notificación contendrá el objeto,



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2022-0630-M

Quito, 21 de julio de 2022

ámbito, tiempo, miembros de la veeduría, área o proceso a observar y la obligatoriedad de brindar las facilidades para el ejercicio de la veeduría”.

REGLAMENTO GENERAL DE VEEDURÍAS CIUDADANAS:

El artículo 6 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, señala que, *“Las Veedurías Ciudadanas constituyen mecanismos de control social que permiten a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos de participación para realizar el seguimiento, vigilancia y fiscalización de la gestión pública, previo, durante o posterior a su ejecución, con el fin de conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones, exigir rendición de cuentas y contribuir al mejoramiento de la administración de lo público. Las veedurías ciudadanas podrán ejercer sus atribuciones sobre cualquier actividad de las funciones del Estado que afecten a la colectividad, salvo en aquellos casos en los que la publicidad de dichas actividades esté limitada por mandato constitucional o legal, o haya sido declarada como reservada”;*

El artículo 26 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, respecto al apoyo institucional por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de la Subcoordinación Nacional de Control Social y de las delegaciones provinciales, dentro de sus competencias legales y disponibilidad presupuestaria, brindará apoyo a los procesos de control social en los siguientes aspectos: a) Capacitación; b) Asesoría técnica, metodológica y especializada a través de expertos en cada área; c) Apoyo logístico, para cumplir con el objeto de la veeduría; y d) Socialización a la ciudadanía de las conclusiones y recomendaciones que constan en los informes finales presentados al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (...)”;*

El artículo 27 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, respecto al Acceso a la información, señala que: *“Es obligación de las entidades observadas garantizar el acceso a la información que la veeduría requiera para el cumplimiento de su objeto y plan de trabajo, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Para los casos en que se negare la información solicitada o la misma fuera incompleta, la veeduría presentará un reporte de novedad a la Delegación Provincial del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, quienes realizarán la solicitud del pedido de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Gestión de Pedidos y Denuncias sobre Actos u Omisiones que Afecten la Participación o Generen Corrupción. En el caso de veedurías nacionales, cuando la información se negare o se entregue incompleta, la veeduría presentará un reporte de novedad a la Subcoordinación Nacional de Control Social, quién remitirá el trámite con un informe motivado a la Subcoordinación Nacional de Patrocinio para el trámite de acción de acceso a la información correspondiente. Sobre estas acciones se informará a la Subcoordinación Nacional de Control Social;*



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2022-0630-M

Quito, 21 de julio de 2022

El artículo 28 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, establece el inicio del procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas, señala que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social iniciará el procedimiento para la conformación de veedurías ciudadana por: a)Iniciativa ciudadana, individual o colectiva; b)Iniciativa del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; o, c) A solicitud de una autoridad, institución pública, y/o en virtud de mandato legal o reglamentario. No se podrá conformar más de una veeduría con el mismo objeto”*; y,

El artículo 39 del Reglamento General de Veedurías dispone que: *“Los veedores presentarán de forma obligatoria un informe final al término de la veeduría, e informes parciales en caso de ser requeridos por el CPCCS o a criterio de los veedores/as. El término para la presentación del informe final es de quince (15) días contados a partir de la finalización de la veeduría, y será presentado de forma escrita, para lo cual, la delegación provincial o la Subcoordinación Nacional de Control Social podrá apoyar a la veeduría con la transcripción del mismo. El informe final deberá ser suscrito por la totalidad de los miembros de la veeduría, o en su defecto por la mayoría de los mismos. Dentro del término de cuatro (4) días de recibido el informe final de los veedores, la o él técnico responsable elaborará y remitirá a la Subcoordinación Nacional de Control Social, un informe técnico de acompañamiento que detalle el apoyo institucional realizado para la ejecución de la veeduría, junto con el informe de final de los veedores. La Subcoordinación Nacional de Control Social dentro del término de cuatro (4) días elaborará un informe técnico sobre las conclusiones y recomendaciones del informe final de los veedores y remitirá los informes a la Coordinación General de Asesoría Jurídica. Dentro del término de seis (6) días la Coordinación General de Asesoría Jurídica elaborará un informe jurídico sobre la pertinencia jurídica de las conclusiones y recomendaciones de los veedores y técnico de la Subcoordinación Nacional de Control Social, y lo remitirá a la Secretaria General, quien pondrá en conocimiento del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de que los veedores realicen la exposición y presentación de su informe, personalmente o a través de los medios informáticos disponibles. En caso de inasistencia de los veedores, será la Subcoordinación de Control Social quien la realice. La presentación del informe de veedores se realizará en una sesión ordinaria; en el caso de que en el informe técnico se sugiera que el expediente deba ser derivado a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, por presuntos actos de corrupción o que afecten los derechos de participación, el mismo será conocido como un punto reservado”*.

REGLAMENTO DE ELECCIONES DE RECTOR/A Y VICERRECTORES/AS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA EL NORTE

“Art. 1.- Objeto. - El presente Reglamento tiene por objeto regular los procesos de lecciones de Rector/a Y Vicerrector/a Académica, Vicerrector/a de Investigación; y, Vicerrector/a Administrativo de la Universidad técnica del Norte”.



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimía

Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2022-0630-M

Quito, 21 de julio de 2022

OBJETO Y ÁMBITO:

El objeto de la Veeduría Ciudadana es para: "VIGILAR EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS DE RECTOR Y VICERRECTORES PARA EL PERÍODO 2022-2027 QUE SE DESARROLLA EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE, INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA UBICADA EN LA CIUDAD DE IBARRA PROVINCIA DE IMBABURA"

El ámbito es procesos eleccionarios en las universidades y politécnicas

EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR

Conforme lo establece el artículo 10 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la veeduría ciudadana estuvo conformada por las siguientes personas:

NRO.	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA
1	NELSON FERNANDO SALAZAR VALENCIA	100141088-3
2	EVELYN GERALDYN CARDENAS YÉPEZ	100445770-9
3	MARCELA MARÍA NARVÁEZ	100380730-0
4	MARJORIE ELIZABETH GUZMÁN MENESES	040157973-5
5	LINCON HERMEL CHAMORRO ANDRADE	100251239-8
6	SANTIAGO FRANCISCO CASTILLO NARVÁEZ	100217381-1

CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

Fecha de Inicio y Notificación:

Mediante Oficio Nro. CPCCS-CT-2022-0034-OF de fecha 13 de mayo de 2022, suscrito por el por el Mgs. Xavier Abarca, Coordinador Provincial de Imbabura del CPCCS, Notifica al Dr. Ángel Marcelo Cevallos Vallejos, Rector de la Universidad Técnica del Norte, comunicándole el inicio de la veeduría ciudadana; así como de la obligación de brindar las facilidades respectivas.

Fecha de Finalización:

De acuerdo con el Plan de Trabajo realizado para el proceso de la veeduría ciudadana, se estableció un plazo de dos (02) meses, a partir de la fecha de notificación, realizada el 13



Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2022-0630-M

Quito, 21 de julio de 2022

de mayo del 2022; la fecha de finalización se determinó para el 13 de julio del 2022.

Ampliación de Plazo:

La veeduría ciudadana no solicitó aplicación de plazo

Fecha de Entrega de Informe Final:

Mediante Oficio Nro. CPCCS-DIMB-2022-0056-OF de fecha 23 de junio del 2022, suscrito por el Mgs. Xavier Abarca, Coordinador Provincial de Imbabura del CPCCS, dirigido al Sr. Nelson Fernando Salazar Valencia, Coordinador de la veeduría ciudadana en mención, se realizó la Notificación de Finalización de veeduría ciudadana y presentación de informe.

Mediante Oficio S/N de fecha 10 de julio del 2022, suscrito por el Sr. Nelson Fernando Salazar Valencia, Coordinador de la veeduría ciudadana en mención, dirigidos al Mgs. Xavier Abarca, Coordinador Provincial de Imbabura del CPCCS, entrega el Informe Final de Veedores, con recibido de fecha 11 de julio del 2022 por parte de la Delegación Provincial de Imbabura del CPCCS.

Mediante Memorando Nro. CPCCS-DIMB-2022-0088-OF, de fecha 12 de julio del 2022, suscrito por el Mgs. Xavier Abarca, Coordinador Provincial de Imbabura del CPCCS, dirigido a la Abg. María Gabriela Dávila Arteaga, Subcoordinadora Nacional de Control Social, remite el Informe Final de Veeduría Ciudadana y el Informe Técnico de Provincial para Presentarse al Pleno el CPCCS, de la veeduría ciudadana en mención, señalando en sus Conclusiones y Recomendaciones.

Cabe señalar que el presente informe, está basado en los informes y documentación enviada mediante Memorando Nro. CPCCS-DIMB-2022-0088-OF, de fecha 12 de julio del 2022, suscrito por el Ing. Xavier Abarca, Coordinador Provincial de Imbabura del CPCCS, suscrito por el Mgs. Xavier Abarca, Coordinador Provincial de Imbabura del CPCCS, con recibido de fecha 20 de julio del 2022 en la Subcoordinación Nacional de Control Social, para el trámite pertinente. El cumplimiento de plazos y términos de conformación de la veeduría ciudadana y entrega de informes son de responsabilidad de la Delegación Provincial del CPCCS de Imbabura, de conformidad al Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES

CONCLUSIONES

La Veeduría ciudadana analizó los documentos del proceso electoral de autoridades Universitarias del Rector y Vicerrectores para el periodo 2022- 2027 que se desarrolla en



Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2022-0630-M

Quito, 21 de julio de 2022

la Universidad Técnica del Norte. Sin haberse encontrado visos de anomalías o acciones que vayan en contra del legítimo proceso electoral.

RECOMENDACIONES

Con el fin de fortalecer los procesos democráticos al interior de la Universidad Técnica del Norte, la Comisión de Veeduría recomienda establecer mecanismos de difusión y motivación para incentivar a una participación más amplia en todos los procesos eleccionarios que se lleven a cabo en la Institución.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA SUBCOORDINACIÓN NACIONAL DE CONTROL SOCIAL

CONCLUSIONES:

La Veeduría Ciudadana, conformada para: "VIGILAR EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS DE RECTOR Y VICERRECTORES PARA EL PERÍODO 2022-2027 QUE SE DESARROLLA EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE, INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA UBICADA EN LA CIUDAD DE IBARRA PROVINCIA DE IMBABURA", observó las disposiciones previstas en el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas y plan de trabajo de la veeduría, lo que dio como resultado el cumplimiento del objeto de la misma.

Los veedores en su Informe Final de Veeduría, determinan en su Conclusión indican: "*La Veeduría ciudadana analizó los documentos del proceso electoral de autoridades Universitarias del Rector y Vicerrectores para el periodo 2022- 2027 que se desarrolla en la Universidad Técnica del Norte. Sin haberse encontrado visos de anomalías o acciones que vayan en contra del legítimo proceso electoral*". (Negrilla agregada)

Los veedores en su Informe Final de Veeduría, en su Recomendación señalan que: "... **recomienda establecer mecanismos de difusión y motivación para incentivar a una participación más amplia en todos los procesos eleccionarios que se lleven a cabo en la Institución.** (Negrilla agregada)

RECOMENDACIONES:

Se recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que, en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final de Veeduría, Informe Técnico de Acompañamiento Provincial e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2022-0630-M

Quito, 21 de julio de 2022

En base a las conclusiones y recomendaciones expresadas por los veedores en su Informe Final, la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomienda al Pleno del CPCCS, remitir una copia del Informe Final de Veedores a la Universidad Técnica del Norte, para conocimiento de sus conclusiones y recomendaciones.

La Subcoordinación Nacional de Control Social, recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la entrega de certificados de reconocimiento a las y los veedores por su participación en este proceso de veeduría ciudadana.

Adjunto 51 fojas en físico y uno (01) CD

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Victor Hugo Cabascango Cando
ESPECIALISTA EN VEEDURÍAS, OBSERVATORIOS CIUDADANOS Y MONITOREO 2

Referencias:

- CPCCS-DIMB-2022-0088-M

Anexos:

- informe_veeduría_proceso_electoral_utn_2022.pdf
- informe_técnico_provincial_para_presentarse_al_pleno_del_cpccs_vee_utn_2022_v2-signed-signed.pdf
- 1_acta_de_designación_del_tribunal_electoral_compressed.pdf
- 2_convocatoria-a-elecciones.pdf
- 4_publicación_medios_de_comunicación.pdf
- 3_acta_de_instalación_del_tribunal_electoral.pdf
- 9_actas_escrutinios_ganadores.pdf
- 7_no_impugnación.pdf
- 8_acta_de_instalación_y_cierre_proceso_electoral.pdf
- credenciales_veeduría_proceso_electoral_utn_2022.pdf
- 6_acta_de_calificación_de_los_candidatos-9-15.pdf
- 6_acta_de_calificación_de_los_candidatos-1-8.pdf
- 5_documentos_de_los_candidatos_compressed-1.pdf
- 5_documentos_de_los_candidatos_compressed-2.pdf
- 5_documentos_de_los_candidatos_compressed-3.pdf
- 5_documentos_de_los_candidatos_compressed-4.pdf
- 5_documentos_de_los_candidatos_compressed-5.pdf
- 5_documentos_de_los_candidatos_compressed-6.pdf

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX (593-2) 3957210
www.cpccs.gob.ec



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimía

Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2022-0630-M

Quito, 21 de julio de 2022

- 5_documentos_de_los_candidatos_compressed-7.pdf
- 5_documentos_de_los_candidatos_compressed-8.pdf
- 5_documentos_de_los_candidatos_compressed-9.pdf
- 5_documentos_de_los_candidatos_compressed-10.pdf
- 5_documentos_de_los_candidatos_compressed-11.pdf
- 5_documentos_de_los_candidatos_compressed-12.pdf
- 5_documentos_de_los_candidatos_compressed-13.pdf
- 5_documentos_de_los_candidatos_compressed-14.pdf
- 5_documentos_de_los_candidatos_compressed-15.pdf
- 5_documentos_de_los_candidatos_compressed-16.pdf
- 5_documentos_de_los_candidatos_compressed-17.pdf
- 5_documentos_de_los_candidatos_compressed-18.pdf
- 5_documentos_de_los_candidatos_compressed-19.pdf
- 5_documentos_de_los_candidatos_compressed-20.pdf
- 5_documentos_de_los_candidatos_compressed-21.pdf
- 5_documentos_de_los_candidatos_compressed-22.pdf
- 5_documentos_de_los_candidatos_compressed-23.pdf
- 5_documentos_de_los_candidatos_compressed-24.pdf
- 5_documentos_de_los_candidatos_compressed-25.pdf
- 10_comunicación_al_ocas-1-6.pdf
- 10_comunicación_al_ocas-7-12.pdf
- 1._cpccs-dimb-2022-0088-m.pdf